



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 7 FEB 2012	
Recibido.....	12.55 Hs.
Exp. N°.....	25673 F.P. 51

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Art. 1º: Solicitar al Gobierno Nacional que convoque a las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, para que en el marco del COFEMA, incorporado en la Ley Nacional General del Ambiente N° 25675, se ratifique el compromiso de protección del medio ambiente, ligado a las políticas de cuidado y preservación del Delta del Paraná y sus humedales.

Art. 2ª: Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Honda preocupación invade a sectores políticos, organizaciones ambientalistas y población en general de nuestra provincia por las medidas legales adoptadas por la Provincia de Entre Ríos en referencia al destino de sus tierras fiscales, que involucran las islas del Río Paraná y dejan, ante la opinión pública, la certeza de desprotección de parte importante de nuestro ecosistema como son los humedales que allí se encuentran.

Sucede que en Diciembre de 2011 fue sancionada la Ley N° 10.092 de la Provincia de Entre Ríos, que deroga la Ley N° 9603 que prohibía la utilización de agroquímicos y la agricultura intensiva en la parte de los humedales que pertenecen a dicha provincia y crea una Sociedad Anónima -Arroz del Delta Entrerriano- a la que se otorga, por 99 años, la "titularidad de la concesión para la administración, transformación, desarrollo, aprovechamiento agroindustrial y explotación comercial, de las tierras fiscales de la Provincia que el Poder Ejecutivo provincial identifique como aptas para ser incorporadas al proceso productivo.

Esta decisión del gobierno entrerriano deja a las claras la firme intención de transformar los apreciados humedales, en lo inmediato en campos de cultivo de arroz y con la incertidumbre en lo mediato de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

transformarse en otro tipo de explotación agrícola como lo es, por ejemplo, la soja, afectando todo el ecosistema y los cursos de agua de todo el Delta del Paraná, ya que su cultivo implica el uso de fertilizantes y agrotóxicos.

La ley sancionada generó además, polémica entre los ciudadanos entrerrianos por la forma en que el gobierno de dicha provincia generaría inversiones destinadas a una Sociedad Anónima, tema este que no es la intención analizar debido a que como ya lo expresara, la preocupación de la presente es el compromiso medioambiental.

Es dable destacar que, según informe del Taller Ecologista coincidente con otras investigaciones: *"Los humedales figuran entre los ecosistemas más ricos del planeta y son sustento de la vida de muy distintas formas: suministran agua dulce, nutren la pesca, ayudan a regular el ciclo de agua, sostienen parte de una diversidad biológica fascinante, ofrecen protección contra las inundaciones y las tormentas, y brindan medios de vida sustentables a sectores de la población más vulnerable en todo el mundo."*

Continúa el informe: *"El río Paraná y sus islas forman parte del Sistema de Humedales Paraguay-Paraná –el corredor de humedales más importante del mundo–, cuyos últimos 300 kilómetros constituyen el Delta, del que depende la vida de nuestra región. En setiembre de 2008, como reacción a una serie de incendios de una magnitud y duración sin precedentes que arrasaron gran parte de su territorio y provocaron, además de la destrucción de biodiversidad, pérdidas humanas, los gobiernos de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, firmaron un acta de intención para elaborar el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP), con el objetivo principal de que se constituyera en una herramienta de ordenamiento ambiental del territorio."*

Así mismo, ya en dos años consecutivos al conmemorarse el "Día de los humedales" el Secretario de Ambiente Sustentable de Entre Ríos, Fernando Raffo, expresó que los humedales *"son importantes para la preservación de una gran biodiversidad y para mantener el equilibrio cuando suceden fenómenos climatológicos adversos porque son grandes reservorios de agua. En nuestra provincia los humedales ocupan una gran superficie y es fundamental preservarlos"*. Sostuvo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

además que hay que *"trabajar para conservar los humedales que tenemos, es una obligación que tiene el Estado a través de las distintas normativas de aplicación y que van en concordancia con los objetivos de la Convención Internacional de Protección de Humedales Ramsar, a la que adhirió Argentina, y que tiene bien en claro la importancia que tienen estos lugares para la economía, el mantenimiento de los valores culturales y como un recursos estratégico para las generaciones futuras"*.

Los comentarios del representante del gobierno de la hermana provincia son más que elocuentes, y utilizándolo de introducción, es propicio hacer un recorrido por las normativas vigentes y sus orígenes:

- En 1972, la Conferencia de Naciones Unidas para el medio ambiente proclamó en Estocolmo: "El hecho de defender y mejorar el ambiente para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en un objetivo primordial para el hombre"
- En 1975 UNESCO PNUMA organizaron en Belgrado (Yugoslavia) la conferencia Internacional sobre Educación Ambiental. El documento redactado y adaptado como La Carta de Belgrado planteó de igual manera la siguiente necesidad: "Conseguir que la población sea consciente y este preocupada por el ambiente y, que posea los conocimientos, capacidad, mentalidad, motivaciones y el sentido de la responsabilidad que le permita trabajar individual y colectivamente para resolver los problemas actuales e impedir que surjan otros nuevos".
- En 1992, diecisiete años más tarde la AGENDA 21, en el documento de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (Río-92), establece en el capítulo 36: fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, plantea que la educación, el aumento de conciencia del público y la capacitación están vinculados prácticamente con todas las áreas temáticas de la AGENDA 21 y aun más, con las que se refieren a la satisfacción de las necesidades humanas básicas, la información, la ciencia y la función que corresponde a los grupos principales
- El término **desarrollo sostenible, sustentable o perdurable** se aplica al desarrollo socio-económico y fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de Naciones Unidas en 1983. Dicha definición se asumió en el principio 3º de la declaración de Río (1992).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- En nuestro país, en 1994, el artículo 41 de la Constitución Nacional ha consolidado el Ambiente como un bien jurídico protegido e instó al surgimiento de la ley Nacional 25.675 Sancionada el 6 de noviembre de 2002. como Ley General del Ambiente que se convierte en un paradigma de la política ambiental Argentina. Establece "los presupuestos mínimos para: El logro de una gestión sustentable y adecuada al ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable "; y compromete a las provincias a adaptar sus legislaciones ambientales. Además, dicha ley ratifica el acta de constitución del COFEMA, Consejo Federal de Medio Ambiente, como organismo permanente para la concertación y elaboración de una política ambiental coordinada entre los estados miembros.

Retomando en origen de la cuestión planteada, y con los fundamentos esbozados, concluimos que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, no tiene potestad para tomar este tipo de medidas en forma unilateral, ya que influye en nuestro presente y futuro común, en el marco de la protección de un derecho fundamental como lo es un ambiente sano y sustentable.

Es importante resaltar que en mayo de 2008, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, según manifiesta en su informe, en cumplimiento de sus responsabilidades primarias y de acuerdos ambientales internacionales, como por ejemplo: Convenio sobre la diversidad biológica, Convención Ramsar y Programa MAB de la UNESCO, propone elaborar un **"Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná" (PIECAS-DP), que involucra a todos los actores, entre quienes se encuentran las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires que asumen dicho compromiso.**

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI